

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE**  
(1281)

**REF.:** Selecciona a los organismo ejecutor que indica en el marco del **Sexto Concurso, Línea Regular, Modalidad Cerrada, Programa Más Capaz 2015.**

**RESOLUCION EXENTA N°** 4547 /

**SANTIAGO,** 03 NOV. 2015

**CONSIDERANDO:**

1.- La Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2015, ha contemplado la asignación 15-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz.

2.- El Decreto Supremo N°101, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea y establece marco normativo del Programa Más Capaz, Tomado Razón por la Contraloría General de la República con fecha 12 de enero de 2015.

3.- La Resolución Exenta N°3295, de 6 de agosto de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó Plan Formativo denominado "Operaciones de Carga, Movilización y Control Documental en Recursos Portuarios y Naves".

4.- La Resolución Exenta N°4121, de 06 de octubre de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó las Bases del Sexto Concurso, Línea Regular, Modalidad Cerrada del Programa Más Capaz 2015.

5.- La Resolución Exenta N°4320, de 21 de octubre de 2015, de este Servicio Nacional, que designó a miembros de la comisión evaluadora de propuestas presentadas en el marco del Sexto Concurso, Línea Regular, Modalidad Cerrada del Programa Más Capaz 2015.

6.- La Providencia N°350 (U.COM)/2015 de 26 de octubre de 2015, de Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S), a través de la cual remite Informe Técnico de Evaluación de fecha 26 de octubre de 2015 que da cuenta del proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco del sexto concurso línea regular, modalidad cerrada del Programa Más Capaz, elaborado por la comisión evaluadora designada al efecto.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, y lo preceptuado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Seleccionase al siguiente organismo ejecutor, en el marco del Sexto Concurso, Línea Regular, Modalidad Cerrada, Programa Más Capaz 2015, para la ejecución del Plan Formativo **“Operaciones de Carga, Movilización y Control Documental en Recursos Portuarios y Naves”**, código curso: **MASCAPAZ-6-1 para la comuna de Mejillones en la Región de Antofagasta:**

75998240-1	Fundación de Capacitación Sofofa	1E+06	256	6	50	50	\$ 4.147	\$ 1.061.632
------------	----------------------------------	-------	-----	---	----	----	----------	--------------

2.- Para todos los efectos legales, se deja constancia que las oferta del organismo seleccionado individualizado precedentemente, obtuvo la calificación más conveniente, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Evaluación elaborado por la comisión evaluadora designada al efecto.


3.- Suscribase, en la oportunidad que corresponda, por el Director Regional de Antofagasta, el Convenio que contiene las condiciones generales de ejecución del Programa, con el organismo que ha resultado seleccionado, en el plazo y condiciones establecidos en el numeral 3.3 de las Bases del Sexto Concurso, Línea Regular, Modalidad Cerrada, Programa Más Capaz 2015, ya individualizadas.

4.- Incorpórese como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora a que se refiere el Considerando Sexto de la presente resolución, que se publica conjuntamente con la presente resolución en el sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

5.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

6.- Publíquese el presente acto administrativo conjuntamente con el Informe Técnico de Evaluación que da cuenta la presente selección en el sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

PSA/JCAD/NAT

Distribución:

- Dirección Regional SENCE, Región de Antofagasta
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes